

NUMERO	FECHA
4503163153	2025-03-13

PROVEEDOR

No: 200612
MEDVIZ SA DE CV

ARIZONA 62, PISO 2
03810 BENITO JUAREZ

Tel: 55 55901154
Fax: 55 55901154
E-mail: carlos@xschel.com

INCOTERM:	
COND. DE PAGO:	
45 días fecha factura	
CONSIGNAR A:	
Centro Comercializados	
Carretera Sanisidro Mazat 7000	
45640 Santa cruz de las flores	

COMPRADOR		TELEFONO	
Ana Paula Alvarado		33-1243-8454	
Apalvarado@pisa.com.mx		DIVISA	USD
OBSERVACIONES			

POS.	No. MATERIAL ESPECIFICACION PLANO	DESCRIPCION FABRICANTE COD. PROVEEDOR	FECHA ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
00010	4024078 - - Caducidad Mín.: 18 M	ENDOZIME SPONGE MINI C/1 345MINI (N° de Parte del proveedor)	2025-07-16	1,500	PZA	2.10	3,150.00
00020	4039494 - - Caducidad Mín.: 18 M	ENDO BRUSH 6MM CAN 4MM-5MM C/1 345EBL (N° de Parte del proveedor)	2025-07-16	1,300	PZA	1.63	2,119.00
00030	4055639 - 121952-01 Caducidad Mín.: 18 M	CLEAN START KIT BEDSIDE C/500ML 345EBK-500ML (N° de Parte del proveedor)	2025-07-16	2,016	PZA	3.12	6,289.92
00040	4057395 - 118276-01 Fracción Arancelaria: 0	ENDOZIME AW PLUS CON APA 4000 ML MEDVIZ SA DE CV 34521-29 (N° de Parte del proveedor)	2025-07-16	3,000	PZA	51.50	154,500.00
00050	4057408 - 118410-01 Caducidad Mín.: 18 M	ORTHOZIME 4 L BOT CUADRADA MEDVIZ SA DE CV 34549-29 (N° de Parte del proveedor)	2025-07-16	600	PZA	62.60	37,560.00

SUBTOTAL	203,618.92	USD
IVA	32,579.03	USD
TOTAL	236,197.95	USD

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Estas condiciones de compra ("Condiciones") se incorporan a cualquier orden de compra, estimación, factura o cualquier otro documento al que esté añadido ("Orden") de bienes y otros entregables (denominados "Bienes") y servicios ("Servicios") emitida por Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. ("Pisa" o #El Comprador# indistintamente) al proveedor que suministra los Bienes y/o Servicios identificados en dicha Orden ("Vendedor"), excepto en la medida en que alguna de las Condiciones entre en conflicto con un acuerdo escrito entre Pisa y el Vendedor (las "Partes"), u otras condiciones escritas que Pisa haya proporcionado al Vendedor, que cubran específicamente esa transacción. Para efectos de estas Condiciones, el término #Bienes# se referirá a los bienes, material y equipo enlistado en la Orden. Los términos no definidos aquí tendrán el significado que se les atribuya en la Orden.

1. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Mediante la recepción de confirmación de la presente Orden ya sea por correo electrónico o cualquier otro medio, El Vendedor reconoce y acepta expresamente las condiciones señaladas en los presentes términos y condiciones. Ningún término adicional o contradictorio en cualquier acuse de recibo, factura, oferta, propuesta u otra documentación del Vendedor es vinculante para Pisa, a menos que Pisa lo haya acordado específicamente por escrito. Todos los Bienes y Servicios derivados de las Órdenes deberán ser entregados a Pisa su entera conformidad cumpliendo con todas las condiciones previamente requeridas respecto de embalaje, producto y/o normas de servicio, especificaciones y otros requisitos proporcionados por Pisa de manera previa y por escrito (los "Requisitos").

2. **ENTREGA.** A menos que se establezca lo contrario en la Orden, (a) todos los Bienes enviados desde una ubicación en México a Pisa se entregarán predeterminadamente FOB (Incoterm 2021) a la instalación o instalaciones de Pisa salvo especificación en contrario en la Orden correspondiente, (b) todos los Bienes enviados a las instalaciones de Pisa en México desde otros países o a las instalaciones de Pisa en otros países fuera de México serán entregados CIP/CIF (Incoterms 2021) a la ubicación especificada en la Orden correspondiente salvo que dentro de la misma Orden se especifique otro Incoterm, o (c) si el Vendedor es responsable del envío de los Bienes, el Vendedor enviará los Bienes a través de la ruta más económica y en un solo embarque mismo que deberá consultar de manera previa con Pisa para su autorización. El Vendedor entregará todos los Bienes y Servicios dentro del plazo establecido en la Orden, a menos que Pisa especifique un plazo mayor o las Partes acuerden un plazo menor de manera escrita por cualquier medio. El Vendedor no cobrará ningún gasto de embalaje, empaquetado, almacenamiento, seguro, envío o entrega, a menos que esté previamente autorizado por Pisa de manera escrita. El Vendedor pagará cualquier gasto en exceso debido a la falta de seguimiento de las instrucciones de envío de Pisa. Si el Vendedor entrega cualquier cantidad de productos o mercancías distintas a las indicadas en la Orden sin el consentimiento previo por escrito de Pisa, Pisa podrá devolver sin responsabilidad cualquier exceso de dichos productos o mercancías a su consideración, corriendo los gastos a cargo del Vendedor. En caso de que existan faltantes a los productos o mercancías señaladas en la orden, Pisa podrá solicitar su complemento inmediato o la emisión de la respectiva nota de crédito.

3. **PRECIOS Y PAGO.** Los Bienes y Servicios se entregarán a Pisa por el precio establecido en la Orden. Los importes, fecha de pago y tipo de divisa determinada para realizar el pago de los Bienes o Servicios adquiridos por Pisa será conforme a lo estipulado en la respectiva Orden. Cada factura debe referirse a un solo Orden y ser emitida posterior a la fecha de entrega de los Bienes y/o Servicios. Cada factura del Vendedor y todos los documentos relacionados (como listas de embalaje, conocimientos de embarque, cartas de porte y correspondencia) deben incluir: (a) número de Pedido; (b) número(s) de partida(s) del Pedido aplicable(s) y unidad de medida; y (c) número de identificación de Pisa (si es proporcionado por Pisa). Todas las facturas emitidas por el Vendedor deberán ser cargadas en el respectivo portal de pagos que para tal efecto le dé a conocer Pisa.

4.- **CAMBIO SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PEDIDO** 4.1 Pisa podrá modificar la presente Orden mediante notificación por correo electrónico al Vendedor en cualquier momento siempre que sea con anterioridad al envío de los Productos o a la entrega de los Servicios. Si cualquier cambio en la Orden provoca un ajuste en el precio o en la fecha de entrega, las Partes de común acuerdo realizarán una revisión de los costos y/o de las fechas y modificarán y/o emitirán una nueva Orden en consecuencia. Pisa podrá en cualquier momento solicitar la suspensión en entrega de cualquier producto o servicio derivado de la presente Orden. 4.2 Pisa podrá cancelar la presente Orden o cualquier Orden, sin causa justificada ni penalización, dentro de los cinco días posteriores a la fecha de envío de dicha Orden. En cualquier momento mediante notificación por correo electrónico o cualquier medio por escrito al Vendedor. En caso de que la cancelación se realice de manera posterior al plazo señalado las Partes de común acuerdo revisarán la posibilidad de la cancelación, así como de la devolución de los pagos.

5. **MARCAS COMERCIALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** Previa autorización por escrito por parte del representante legal de Pisa, podrá otorgarle a 1 Vendedor el derecho de utilizar marca, el nombre comercial o logotipo de Pisa ("Marca Pisa") únicamente conforme a los Requisitos que Pisa le indique al Vendedor conforme a cada una de las Órdenes que en su caso se coloquen. El Vendedor le, devolverá a Pisa o destruirá todos los materiales que contengan una Marca Pisa que no hayan sido utilizados en la prestación de Servicios o no se hayan colocado en los Bienes, a discreción de Pisa. El Vendedor no podrá utilizar la Marca Pisa por cualquier razón distinto a lo señalado por Pisa en los Requisitos, salvo que Pisa lo autorice por escrito, lo anterior se considerará una violación inminente a los derechos de propiedad intelectual de PISA y dará lugar a la reclamación de los daños y perjuicios a los que hubiera lugar, así como a las sanciones administrativas, civiles o penales que en su caso correspondan. PROPIEDAD INTELECTUAL. La presente Orden no crea ningún tipo de colaboración, asociación, o autorización por parte de las Partes para el uso de cualquiera de sus logotipos, marcas, diseños y cualquier otro tipo de propiedad industrial. Las marcas, diseños y cualquier otro tipo de propiedad intelectual sobre las cuales las partes sean propietarios con fecha anterior a la presente Orden son y seguirán siendo propiedad de cada una de ellas. La presente Orden no otorga ningún derecho de uso, licencia o cesión sobre estos a las Partes.

6. **MATERIAL DE PISA Y EQUIPO DE PISA.** Pisa es propietaria de cualquier material o Equipo que Pisa proporcione al Vendedor para los fines de la respectiva Orden, incluyendo, sin limitación, materias primas, bases de datos o documentos ("Material de Pisa") y cualquier herramienta u otro equipo que Pisa proporcione al Vendedor ("Equipo de Pisa"). En caso de Servicios relacionados a equipos de PISA, El Vendedor no venderá, pignorar, transferir, o retirará de las instalaciones del Vendedor ningún material de Pisa o equipo Pisa sin su previa autorización por escrito. El Vendedor utilizará todo el Material Pisa y el Equipo Pisa únicamente para cumplir sus obligaciones en virtud de la presente Orden y para ningún otro fin. El Vendedor no alterará ningún Equipo Pisa. El Vendedor se obliga en todo momento a mantener la seguridad y confidencialidad de todo el Material Pisa y Equipo Pisa. El Vendedor asume todos los riesgos de pérdida o daño del Equipo Pisa y del Material Pisa y, a petición de Pisa, restaurará o sustituirá inmediatamente cualquier Equipo Pisa o Material Pisa dañado o perdido por un artículo equivalente. A petición de Pisa, el Vendedor devolverá inmediatamente a Pisa todo el Equipo Pisa y el Material Pisa no utilizado en su estado original, salvo desgaste razonable, siendo Pisa responsable únicamente de los costos de embalaje y envío. El Vendedor mantendrá todo el Equipo Pisa en condiciones seguras y adecuadas e indemnizará a Pisa por, y la defenderá contra, todas las reclamaciones derivadas del uso del Equipo Pisa por parte del Vendedor.

7. **GARANTÍAS Y RECURSOS.** 7.1 Además de todas las garantías implícitas y expresas disponibles bajo la ley aplicable y/o estos Términos, el Vendedor garantiza que: (a) todos los Bienes y Servicios estarán libres de cualquier gravamen y se ajustarán a todos los Requisitos y a la Orden correspondiente; (b) todos los Bienes carecerán de cualquier defecto de diseño (excepto en la medida en que hayan sido diseñados por Pisa), fabricación, procesamiento, materiales y mano de obra, por lo que el Vendedor será responsable y responderá frente a PISA y/o cualquier tercero; (c) todos los Bienes se fabricarán o procesarán, y todos los Servicios se prestarán, de conformidad con todas las leyes, reglamentos, normas, y resoluciones ("Leyes") internacionales, nacionales, estatales y locales aplicables, así como con las buenas prácticas regulatorias, medioambientales, sanitarias y de seguridad. El Vendedor también garantiza que: (x) el Vendedor tiene la experiencia, y los recursos para cumplir con sus obligaciones bajo cualquier Pedido (incluyendo estos Términos); (y) ningún Bien o Servicio infringe los derechos de propiedad intelectual de terceros; y (z) el Vendedor no tiene obligaciones con terceros que entren en conflicto de alguna manera con las obligaciones del Vendedor bajo estos Términos. Cualquier violación o incumplimiento a este apartado el Vendedor deberá responder a PISA, así como a cualquier tercero aplicable para la resolución de cualquier conflicto o controversia, así como de sacar en Paz y a Salvo a PISA e indemnizarle de cualesquiera daños y perjuicios.

7.2 Además de todos los recursos disponibles, Pisa podrá rechazar cualquier Bien o Servicio que no cumpla con las especificaciones de PISA, y: (a) obtener sustitutos y compensar, o exigir al Vendedor que reembolse a Pisa todos los costos adicionales asociados con los sustitutos; o (b) exigir al Vendedor, a elección de Pisa, que reemplace los Bienes afectados o vuelva a prestar los Servicios afectados sin cargo, o que reembolse a Pisa el precio de ese Bien, más cualquier costo de entrega de Material de Pisa, o el precio de ese Servicio. Pisa podrá, aunque no está obligada a ello, inspeccionar o probar los Bienes y Servicios en las instalaciones de Pisa o en las del Vendedor. La aceptación por parte de Pisa de la entrega, inspección o pago de cualquier Bien o Servicio no supone la renuncia a ninguna de las garantías u otras obligaciones del Vendedor. El Vendedor hará todo lo posible para ayudar a Pisa en la investigación de, y la acción correctiva para, las quejas de los clientes de Pisa relacionadas con los Bienes y/o Servicios.

8. **CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CONTENIDO DEL PRODUCTO.** 8.1 Antes o en el momento del envío de cualquier Bien que requiera una Hoja de Datos de Seguridad del Material ("MSDS"), el Vendedor entregará una MSDS actualizada y completa a Pisa. El Vendedor garantiza que cada Mercancía cumple con, o está exenta de, todas las Leyes de control químico aplicables ("Leyes de Control Químico"), referenciada(s) en un Pedido. El Vendedor informará inmediatamente a Pisa por escrito de cualquier cambio en la situación regulatoria de una Mercancía en virtud de cualquier Ley de Control Químico.

8.2 El Vendedor garantiza que todos los empleados, agentes y subcontratistas del Vendedor ("Personal del Vendedor") que realicen cualquiera de las obligaciones del Vendedor en virtud de la presente Orden tendrán las autorizaciones de empleo correspondientes y que cumplirán con todas las Leyes de trabajo, fiscales y de seguridad social aplicables. A petición de Pisa, el Vendedor proporcionará a Pisa toda la documentación e información. Las Partes reconocen que todo el personal utilizado para el cumplimiento y gestión de la presente Orden será propio de cada una, por lo que las Partes se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra en caso de existir con cualquier de sus empleados o trabajadores por cualquier circunstancia. 8.3 Si por cualquier razón Pisa es el importador registrado para envíos específicos el Vendedor deberá proporcionar a Pisa, y deberá asegurarse de que sus proveedores logísticos también a Pisa, todos los datos de envío necesarios para satisfacer los requisitos de seguridad, notificación y otros requisitos normativos aplicables en el momento de la entrega. Estos datos de envío deben ser proporcionados a Pisa con tiempo suficiente antes de que las Mercancías sean entregadas a transportista para completar los requisitos aplicables y en el caso de flete marítimo, no menos de tres días hábiles antes de la entrega de las Mercancías al transportista. 8.4 Producto No Conforme. (a) El Vendedor no liberará ningún Producto que no se ajuste a las Especificaciones o que no cumpla con las declaraciones, garantías y requisitos establecidos en este Contrato ("Producto Incumplidor"), sin la previa aprobación por escrito de Pisa. El Vendedor etiquetará adecuadamente y almacenará en zonas restringidas cualquier Producto no conforme. El Vendedor presentará sin demora a Pisa un informe detallando la naturaleza de dicho incumplimiento, incluyendo la investigación y las pruebas realizadas y la disposición recomendada por el Vendedor. El Vendedor proporcionará cualquier información adicional relativa a dicho Producto Incumplidor que pueda ser razonablemente solicitada por el Pisa. El Vendedor dispondrá de todo el Producto No Conforme a su propio costo y gasto de conformidad con el Acuerdo de Calidad y todas las leyes y reglamentos aplicables. (b) PISA podrá rechazar cualquier Producto No Conforme o Incumplidor notificando al Vendedor el incumplimiento o defecto en cualquier momento después de la recepción del Producto, excepto con respecto a Productos con defectos latentes que no hubieran sido evidentes tras una inspección visual, en cuyo caso PISA notificará al Vendedor la existencia del defecto latente dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al descubrimiento de dicho defecto latente por parte del Comprador. Sin perjuicio de lo anterior, PISA no tiene ninguna obligación de inspeccionar el estado de los Productos tan pronto como sea factible en el curso normal de su actividad comercial y el Comprador no tiene ninguna obligación de notificar sin demora a ningún Vendedor si el Comprador descubre defectos por los que cualquier Vendedor pueda ser responsable. El hecho de que el Comprador no notifique oportunamente de conformidad con la frase anterior no limitará ni renunciará en modo alguno a ninguno de los derechos del Comprador en virtud de la Sección 6.03 (Acción Correctiva) de la Sección 42.01 (Indemnización por parte del Vendedor). No obstante, lo anterior, no habrá restricciones temporales aplicables a la notificación por parte del Comprador del rechazo de cualquier entrega de producto en caso de incumplimiento por parte del Vendedor de cualquiera de sus declaraciones o garantías en virtud del presente Contrato. (c) El Comprador no tendrá obligación alguna de pagar por ningún Producto No Conforme ni por ningún Producto que sea objeto de dicha reclamación por incumplimiento o defecto. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que pueda corresponder al Comprador, el Vendedor sustituirá en el plazo de treinta (30) días naturales, a su propio costo y expensas (incluido el reembolso de los gastos de transporte y disposición incurridos por el Comprador), cualquier Producto No Conforme. El Comprador también se reserva el derecho a que el Vendedor abone al Comprador el importe y el valor de dicho Producto no conforme o a comprar dicho Producto a otro fabricante o proveedor y el Vendedor será responsable de la diferencia de coste. El Vendedor será responsable de cualquier daño o defecto de cualquier producto al que el Comprador incorpore dicho Producto Incumplidor. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de los demás derechos y recursos del Comprador, incluyendo, sin limitación, el derecho a reclamar. (d) El Vendedor tendrá una oportunidad razonable, no superior a diez (10) días naturales desde la recepción de la notificación, para inspeccionar dicho Producto Incumplidor y proporcionar al Comprador instrucciones detalladas por escrito para devolver o desechar dicho Producto Incumplidor. Si el Vendedor no inspecciona ni da instrucciones al Comprador sobre la eliminación de dicho Producto Incumplidor tal y como se establece en el presente documento, se considerará que el Vendedor ha aceptado la notificación de incumplimiento del Comprador, y el Comprador podrá eliminar dicho Producto Incumplidor como considere oportuno y el Vendedor reembolsará sin demora al Comprador todos los costos directos en los que haya incurrido el Comprador para dicha eliminación. Si, tras la inspección de dicho Producto por parte del Vendedor, las partes no están de acuerdo en cuanto a la conformidad del Producto con las Especificaciones o los requisitos del presente Acuerdo, cualquiera de las partes podrá entregar el Producto a un laboratorio externo independiente, mutua y razonablemente aceptable para ambas partes, para que se realicen pruebas analíticas que confirmen la conformidad del Producto con las Especificaciones y los requisitos del presente Acuerdo o la presencia o ausencia de defectos. Todos los costos asociados con dichas pruebas de terceros correrán a cargo del Comprador, a menos que dicho tercero considere que el Producto probado no cumple con las Especificaciones o los requisitos del presente Contrato, en cuyo caso todos los costos, incluido el reembolso de los gastos de transporte y disposición, serán abonados inmediatamente por el Vendedor. Ninguna inspección, prueba o pago del Producto por parte del Comprador o de cualquier tercero agente del Comprador constituirá aceptación del mismo por parte del Comprador, ni dicha inspección o prueba sustituirá o reemplazará ninguna obligación del Vendedor en materia de pruebas, inspección y control de calidad, tal y como se establece en las Especificaciones o en las leyes y normativas aplicables. 8.7 Reclamaciones sobre el Producto; Acción Correctiva. (a) En el caso de que el Vendedor reciba cualquier queja sobre el Producto, o cualquier queja con respecto a cualquier otro producto fabricado para otros clientes del Vendedor que utilicen la misma formulación o proceso de fabricación, o sustancialmente similar, que el Producto (a menos que se espere razonablemente que la información de la queja sea exclusiva del otro producto y no aplicable al Producto, por ejemplo, en relación con el embalaje secundario), el Vendedor notificará inmediatamente al Comprador dicha queja y en ningún caso más de cuarenta y ocho (48) horas después de la recepción de la misma. El Vendedor llevará a cabo un análisis de las causas de dicha reclamación e informará al Comprador sobre las medidas correctivas que deban adoptarse, y tendrá en cuenta en todo momento de forma razonable las sugerencias del Comprador relativas a dichas medidas correctivas o a otras cuestiones relacionadas con la calidad. b) El Vendedor notificará por escrito al Comprador

un plazo de veinticuatro (24) horas cualquier presentación de, o cualquier situación de la que tenga conocimiento, que pudiera dar lugar a una retirada, alerta de campo, retirada del Producto o corrección de campo de cualquier Producto suministrado en virtud del presente Contrato. La decisión final de recuperar o retirar el Producto corresponde exclusivamente al Comprador. En caso de que cualquier Autoridad Reguladora competente solicite u ordene, o si el Comprador decide emprender, cualquier acción correctiva con respecto a cualquier Producto suministrado en virtud del presente Contrato (o cualquier producto acabado que contenga o esté contenido en cualquier Producto), incluida cualquier retirada, aviso al cliente, restricción, cambio, acción correctiva o acción de mercado, y la causa o fundamento de dicha retirada o acción sea atribuible al incumplimiento por parte del Vendedor de cualquiera de sus garantías, garantías, declaraciones, obligaciones o pactos contenidos en este Contrato, el Vendedor será responsable y reembolsará al Comprador los costes razonables de dicha acción, incluido el coste de cualquier Producto y cualquier producto acabado y embalaje que contenga o esté contenido en cualquier Producto (incluido cualquier producto acabado y embalaje fabricado por el Comprador) que se vea afectado por ello en la medida en que dichos costes se deriven del incumplimiento del Vendedor.

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. 9.1 El término: (#) "productos", tal y como se utiliza únicamente en esta Sección 9, significa todos los productos fabricados o vendidos por o para Pisa o los servicios realizados para Pisa, incluyendo los Bienes y Servicios; y (#) "Información Confidencial de Pisa" significa información o materiales tangibles, designados o no por Pisa como confidenciales, relativos a: (i) desarrollo, diseño, formulaciones, composición, investigación y desarrollo, o especificaciones de productos; (ii) técnicas, tasas o cantidades de fabricación de productos; (iii) equipos utilizados para fabricar productos; (iv) cualquier otro aspecto del negocio de Pisa relacionado con productos y servicios, incluyendo, sin limitación, marketing, ventas, clientes y datos financieros no públicos; (v) todos los Pedidos realizados por Pisa; y (vi) la relación de las Partes. 9.2 El Vendedor deberá: (a) mantener la confidencialidad de toda la Información Confidencial de Pisa; (b) utilizar la Información Confidencial de Pisa únicamente en la medida necesaria para cumplir con las obligaciones del Vendedor en virtud del Contrato; y (c) asegurarse de que sus empleados, agentes y subcontratistas aprobados por Pisa cumplan con estas obligaciones de confidencialidad. Si el Vendedor recibe cualquier material tangible que constituya Información Confidencial de Pisa, el Vendedor lo devolverá a Pisa, a petición de Pisa o al finalizar el Pedido correspondiente. La Información Confidencial de Pisa no incluye información que: (x) esté a disposición del público en cualquier publicación; (y) sea conocida por el Vendedor con anterioridad a su recepción de Pisa, como lo demuestran los registros escritos del Vendedor; o (z) esté a disposición del Vendedor a través de otra fuente sin incumplimiento de ningún acuerdo o violación de la ley. En caso de ser requerido por un proceso judicial o administrativo para revelar Información Confidencial de Pisa, el Vendedor se compromete a notificar de inmediato a Pisa, dar a Pisa un tiempo razonable para oponerse a dicho proceso, y tratar de que el tercero trate la información confidencialmente en la medida legalmente permitida.

10. INFORMACIÓN PERSONAL. "Información Personal" significa información sobre un individuo en particular que, por sí sola o en combinación con otra información, identifica a un individuo, en cualquier forma y cualquier medio. El Vendedor podrá acceder a Datos Personales, recopilarlos o tratarlos durante la ejecución de un Pedido. El Vendedor deberá mantener la confidencialidad de toda esa Información Personal, utilizarla sólo cuando sea necesario para cumplir con las obligaciones del Vendedor en virtud de un Pedido, y notificar de inmediato a Pisa cualquier proceso judicial que pudiera requerir su divulgación. El Vendedor, a elección de Pisa, devolverá o destruirá toda esa Información Personal a petición de Pisa. Además, el Vendedor (a) creará, obtendrá, procesará y utilizará la Información Personal únicamente en cumplimiento de todas las Leyes aplicables; (b) restringirá el acceso a la Información Personal únicamente a aquellos empleados del Vendedor que sean necesarios para cumplir con las obligaciones del Vendedor en virtud de un Pedido; (c) se asegurará de que todos los empleados del Vendedor con dicho acceso tengan obligaciones tan estrictas como las obligaciones del Vendedor en virtud de esta Sección y hayan sido informados de dichas obligaciones; (d) utilizará medidas de seguridad para proteger toda la Información Personal del acceso, uso, divulgación, alteración o destrucción no autorizadas; (e) mantener cualquier registro que incluya Información Personal de forma precisa y actualizada.

11. INTERRUPTIÓN DE LA PRODUCCIÓN. Antes de que el Vendedor interrumpa la fabricación o venta de cualquier Bien identificado en cualquier Orden emitido por Pisa durante los doce meses anteriores: (a) el Vendedor continuará todas las Órdenes en curso de dicho Bien; (b) el Vendedor notificará por escrito a Pisa dicha interrupción con al menos seis meses de antelación; y (c) Pisa tendrá derecho a emitir una última Orden de compra de dicho Bien interrumpido, que el Vendedor entregará a su precio vigente en ese momento, por un importe equivalente al mayor volumen de compra de Pisa en doce meses (basado en los Pedidos emitidos).

12. INDEMNIZACIÓN Y SEGURO. El Vendedor indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a Pisa, sus filiales y sus sucesores, cesionarios, directivos, administradores, empleados y agentes por y contra cualquier reclamación, responsabilidad, pérdida, daño, gravamen, sentencia, obligación, multa, sanción civil y coste, incluidos los honorarios de abogados y los gastos de litigio, derivados de (a) el incumplimiento por parte del Vendedor de cualquiera de sus obligaciones derivadas de un Pedido (incluidas estas Condiciones), que pueden incluir, sin limitación, las relativas a una retirada de Mercancía resultante u otra acción razonable que Pisa emprenda en relación con dicho incumplimiento; y (b) reclamaciones derivadas de la manipulación, embalaje, etiquetado, almacenamiento, tratamiento, retirada, transporte y eliminación de cualquier material de desecho en cualquier emplazamiento del Vendedor o relacionado con las Mercancías en virtud de cualquier Ley. Estas indemnizaciones no afectan a ningún otro recurso de Pisa. El Vendedor mantendrá en todo momento un seguro de responsabilidad civil, daños a la propiedad y otros seguros para proteger a Pisa de todos los riesgos anteriores y, a petición, proporcionará certificados que evidencien esta cobertura.

13. RETRASO INEVITABLE. Si una Parte no puede cumplir sus obligaciones, en todo o en parte, en virtud de un Pedido como consecuencia de una autoridad civil o militar, guerra, inundación, incendio, epidemia u otra condición o causa fuera de su control razonable y no relacionada con su culpa o negligencia (un "Retraso Inevitable"), dicha Parte quedará eximida de dicho cumplimiento durante el Retraso Inevitable en la medida en que se impida o retrase el cumplimiento. Si el Vendedor sufre un Retraso Inevitable, Pisa podrá modificar o rescindir cualquier Pedido previa notificación al Vendedor sin responsabilidad alguna para éste. Durante un periodo de Retraso Inevitable del Vendedor, el Vendedor asignará los Productos disponibles de forma justa y razonable. El Retraso Inevitable no incluirá: (a) cualquier conflicto laboral; (b) incumplimiento por parte del proveedor del Vendedor, a menos que los bienes o servicios fueran imposibles de obtener de otra fuente aprobada por Pisa en un tiempo razonable; o (c) cualquier retraso evitable por el Vendedor al trasladar los Bienes afectados a una instalación alternativa del Vendedor aprobada por Pisa.

14. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. (a) Ninguna de las partes será responsable por daños especiales, indirectos, incidentales o consecuentes, incluyendo pérdidas de ganancias, ingresos u otra pérdida económica, ya sea que surja por alguna garantía, contrato, negligencia (incluyendo negligencia mal representada), responsabilidad estricta, indemnización, o cualquier otra causa o combinación de causas, incluyendo cualquier responsabilidad concurrente. (b) El precio en el Pedido ha sido negociada en consideración con la colocación de riesgos y establecimiento de limitaciones de responsabilidad establecido en las Condiciones. La responsabilidad de Pisa está limitada al precio asignado a los Bienes, y en ningún evento la responsabilidad acumulada de Pisa excederá el precio bajo estos Términos, ya sea que surjan de una garantía, contrato, negligencia, responsabilidad estricta, indemnización, defensa o cualquier otra causa o combinación de causas. Cualquier seguro y fianza o carta de crédito pagable al Vendedor por los asegurados, fianzas o bancos del vendedor o sus afiliadas serán acreditadas contra la limitación establecida arriba y reducirá la cantidad de la responsabilidad acumulada de Pisa y sus afiliadas, y (c) los remedios del Vendedor estarán limitadas a los remedios expresamente señalados en los Términos.

15. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS. (Proveedor mexicano) Las Condiciones están construidas de conformidad con y gobernadas por las leyes federales mexicanas. Cualquier disputa, controversia o demanda que surja de, o relacionado con, estas Condiciones deberán ser resueltas por las cortes federales de México, ubicadas en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, y las Partes renuncia a cualquier jurisdicción que le pudiera aplicar en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón. (Proveedor extranjero) Las presentes Condiciones se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Cualquier disputa, controversia o reclamación derivada o relacionada con el presente Contrato será resuelta por las partes de buena fe. En caso de que no se llegue a una resolución o acuerdo amistoso, dicha disputa se resolverá definitivamente de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional ("CCI") por un árbitro designado de acuerdo con dicho reglamento. La sede del arbitraje será Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, y el procedimiento se desarrollará en inglés. Se acuerda expresamente que la decisión y el laudo arbitral serán definitivos, vinculantes para las Partes y ejecutables en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Esta disposición no impedirá el derecho de cualquiera de las Partes a dirigirse a cualquier juzgado o tribunal competente con el fin de obtener medidas cautelares, pero las Partes también acuerdan que el árbitro estará facultado para dictar medidas cautelares que las Partes estarán obligadas a cumplir, y que tendrán el mismo alcance que los laudos definitivos en virtud de cualquier legislación aplicable pertinente.

16. LEY GOBERNANTE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Estas Condiciones están construidas de conformidad con y gobernadas bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Cualquier disputa, controversia o demanda que surja de estas o se relacione con estas Condiciones será resuelta por las Partes de buena fe. En el caso que no se logre obtener una resolución o acuerdo amigable, dicha disputa será resuelta bajo las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional ("ICC#") por un árbitro elegido en base a dichas reglas. El lugar del arbitraje será Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, y el proceso será conducido en inglés. Las Partes acuerdan expresamente que la decisión y laudo arbitral será definitiva, vinculante y ejecutable en cualquier tribunal competente. Esta cláusula no imposibilitará el derecho de las Partes de dirigirse con un tribunal competente respecto a las medidas cautelares obtenidas, sin embargo, las Partes acuerdan que el árbitro tendrá la facultad de emitir medidas cautelares con las cuales las Partes estarán obligadas a cumplir, y que serán tomadas en la misma medida como laudos definitivos bajo cualquier ley aplicable.

17. NOTIFICACIONES. Salvo que se indique lo contrario en las presentes Condiciones, cualquier notificación permitida o requerida deberá realizarse por escrito y entregarse personalmente, incluso a través de cualquier servicio urgente reconocido internacionalmente. La notificación del cambio de domicilio de una de las Partes se realizará conforme a lo establecido anteriormente. Las notificaciones serán consideradas como recibidas el día en que sean entregadas si la entrega se hace personalmente o si se envía por correo electrónico (con confirmación por escrito de la entrega o recepción); o dentro de los dos (2) días hábiles si es enviado por correo certificado con un acuse de entrega, o correo pre pagado al domicilio de la parte a quien va dirigida.

18. TÉRMINOS GENERALES. Cada Pedido (incluidos estos Términos) es el acuerdo final y completo de las Partes, y pone fin a todos sus acuerdos y entendimientos previos, verbales o escritos, en relación con el objeto de dicho Pedido, excepto: ningún Pedido pretende poner fin o sustituir cualquier acuerdo de confidencialidad o propiedad intelectual existente entre las Partes. Todos estos Términos incluyendo, sin limitación, los relativos a seguridad, cumplimiento normativo, garantía, seguro, indemnización, confidencialidad, sobrevivirán a la finalización de un Pedido, y serán plenamente exigibles con posterioridad en la medida necesaria para proteger a la Parte a cuyo favor corren. El hecho de que una Parte no insista en el estricto cumplimiento o no ejerza sus derechos en virtud de un Pedido no implica la renuncia al cumplimiento posterior de dicho Pedido. Todos los derechos y recursos de Pisa en virtud de un Pedido son acumulativos y se suman a cualesquiera otros derechos y recursos previstos en la ley o en la equidad. El Vendedor no podrá ceder un Pedido ni ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de un Pedido, incluyendo, sin limitación, cualquier subcontratación ("cesión"), sin el previo consentimiento por escrito de Pisa. Ninguna pretendida cesión por parte del Vendedor será vinculante para Pisa sin su consentimiento por escrito. Ningún consentimiento de Pisa a una Cesión del Vendedor exime al Vendedor de ninguna obligación en virtud de un Pedido, y el Vendedor se asegurará de que cualquier cesionario pleno asuma todas las obligaciones del Vendedor en virtud de estos Términos y que cualquier subcontratista esté obligado por términos tan estrictos como estos Términos. Salvo que se estipule lo contrario en estas Condiciones, un Pedido sólo podrá modificarse mediante un documento escrito firmado por los representantes autorizados de las Partes. La presente Orden constituye un acuerdo total y único entre las Partes, por lo que la simple recepción y confirmación de recibido de la presente, dará lugar a la aceptación total de los presentes términos y condiciones, por los que las Partes se obligan y sujetan a su cumplimiento.

19. VIGENCIA. Las Condiciones tendrán la vigencia que se señale en la carátula de este, no obstante, se mantendrá vigente hasta en tanto queden cumplidas la totalidad de las obligaciones de las Partes.